

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

▣ **ORDENANZA N° 3556/16** ▣

TIGRE, 30 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3556/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Procédase a la liberación de deudas por la Tasa por Servicios Municipales hasta el 23 de diciembre de 2015, fecha de la publicación en el Boletín Municipal de la Donación de las parcelas que se detallan:

ARTICULO 2.- Procédase a la compensación de los pagos en obligaciones de la Tasa por Servicios Municipales desde Enero de 2016 hasta la efectiva acreditación de los importes abonados hasta el 23 de Diciembre de 2015, de las parcelas que se detallan a continuación: fecha de la publicación en el Boletín Municipal de la Donación de las parcelas que se detallan:

1) Circunscripción 3 Sección V Manzana 78 A parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11

- 2) Circunscripción 3 Sección V Manzana 78 B parcelas 1, 2
- 3) Circunscripción 3 Sección V Manzana 79 parcelas 3, 5, 6, 7, 11
- 4) Circunscripción 3 Sección V Manzana 80 parcelas 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13
- 5) Circunscripción 3 Sección V Manzana 81 parcelas 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12
- 6) Circunscripción 3 Sección V Manzana 82 parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13
- 7) Circunscripción 3 Sección V Manzana 83 parcelas 1, 6
- 8) Circunscripción 3 Sección V Manzana 84 parcelas 4, 7, 10,
- 9) Circunscripción 3 Sección V Manzana 85 parcelas 12
- 10) Circunscripción 3 Sección V Manzana 88 parcelas 1, 3, 7, 8, 9, 12
- 11) Circunscripción 3 Sección V Manzana 89 parcelas 1, 2, 8, 10, 14
- 12) Circunscripción 3 Sección V Manzana 90 parcelas 2, 3, 6, 8, 12, 14,
- 13) Circunscripción 3 Sección V Manzana 91 parcelas 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14
- 14) Circunscripción 3 Sección V Manzana 92 parcelas 1, 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14
- 15) Circunscripción 3 Sección V Manzana 93 parcelas 1, 10, 12, 14

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3556/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.
DECRETO N° 2073/16**